



**Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MPT-A.-**

**Puerto Maldonado; 21 de marzo de 2022**

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**VISTO:**

Informe Legal N° 060-2022-MPT-GAJ, de fecha 15 de marzo de 2022, Carta N° 365-2022-MPT-GDUR, de fecha 07 de marzo de 2022, Informe N° 0095-2022-MPT/GDUR-SGOYE, de fecha 02 de marzo de 2022, Informe N° 033-2022-MPT-GPPR, de fecha 21 de febrero de 2022, Carta N° 202-2022-MPT-GDUR, de fecha 10 de febrero de 2022, Carta N° 042-2022-MPT-GDUR/SGOYE de fecha 04 de febrero de 2022, Informe N° 009-2022-MPT/GDUR-SGOYE-RO/JCBCH, de fecha 02 de febrero de 2022, Memorando N° 21-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 02 de febrero de 2022, Carta N° 081-2022-MPT-GDUR, de fecha 26 de enero de 2022, Carta N° 012-2022-MPT-GDUR/SGLYS, de fecha 24 de enero de 2022, Informe N° 001-2022-MPT-GDUR-SGSyL/IO/ASMN, de fecha 21 de enero de 2022, Informe N° 002-2022-MPT/GDUR-SGOYE-RO/JCBCH, de fecha 20 de enero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política, permite que mediante ley se establezcan excepciones a la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; es decir, que ciertas contrataciones, aun cuando involucren la erogación de fondos públicos, se sometan a procedimientos o requisitos distintos a los contenidos en dicha normativa, entre estos, "la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa contemplada en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieran para ello";

Que la Resolución de Contraloría 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, en el numeral 1 del Art. 1°, establece lo siguiente: "Las Entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Más adelante, en el numeral 4 del mismo artículo, señala; "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutar por Administración Directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra". Asimismo el numeral 5 del mismo artículo, señala lo siguiente; "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingresos y salidas de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que bien afectan el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Por otro lado el numeral 8 del mismo artículo, señala; "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 522-2020-MPT-A, de fecha 13 de noviembre del 2020, en el Artículo 1° se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS con Código Único de Inversión N° 2488184, con un presupuesto de S/. 3,937,012.35 (Tres Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Doce con 35/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 210 días calendarios bajo la modalidad de Administración Directa;





Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MPT-A.-

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 541-2021-MPT-A, de fecha 30 de setiembre de 2021, se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N° 01 (AMPLIACION PRESUPUESTAL) por mayores metrados, partidas nuevas deductivas vinculantes y Supervisión por el monto de S/ 1, 016,472.62 (Un Millón Dieciséis Mil Cuatrocientos setenta y dos con 62/100 soles), para la obra "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con código único de inversión N° 2488184;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 596-2021-MPT-A, de fecha 03 de noviembre de 2021, se aprueba AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 96 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del 13 de agosto del 2021 hasta el 16 de noviembre del 2021, haciendo un total acumulado del plazo de ejecución de 306 días calendarios para la Obra CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS con código único de inversión N° 2488184;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 728-2021-MPT-A, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 72 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del 17 de noviembre de 2021 hasta el 27 de enero del 2022, haciendo un total acumulado del plazo de ejecución de 378 días calendarios para la Obra CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS con código único de inversión N° 2488184;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2022-MPT-A, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprueba AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 32 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del 28 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, haciendo un total acumulado del plazo de ejecución de 410 días calendarios para la Obra CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS con código único de inversión N° 2488184;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2022-MPT-A, de fecha 23 de febrero de 2022, se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N° 02, por Gastos Generales y Gastos de Supervisión por el monto de S/. 182, 405.71 (Ciento Ochenta y dos Mil Cuatrocientos Cinco con 71/100 soles), para la Obra "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con código único de inversión N° 2488184;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2022-MPT-A, de fecha 15 de marzo de 2022, se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N° 03 (POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVAS VINCULANTE) para la obra denominada "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con CUI N° 2488184 por un monto de S/. 389,123.51 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintitrés con 51/100 soles);

Que, mediante Informe N° 002-2022-MPT/GDUR-SGOYE-RO/JCBCH, de fecha 20 de enero de 2022, el Residente de Obra, solicita Adicional de Obra N° 04 (PRESUPUESTO POR REAJUSTE DE PRECIOS) de la obra "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPT-GDUR-SGSyL/IO/ASMN, de fecha 21 de enero de 2022, el Inspector de Obra, remite informe de solicitud de aprobación de





Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MPT-A.-

Adicional de Obra N° 04 (DEVOLUCIÓN DE PRESUPUESTO POR REAJUSTE DE PRECIOS Y POR HABILITAR PRESUPUESTO A SUPERVISIÓN) de la obra "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, mediante Informe N° 012-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 24 de enero de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite Adicional de Obra N° 04 (DEVOLUCIÓN DE PRESUPUESTO POR REAJUSTE DE PRECIOS Y POR HABILITAR PRESUPUESTO A SUPERVISIÓN) de la obra "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, mediante Carta N° 081-2022-MPT-GDUR, de fecha 26 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite solicitud de aprobación de devolución de presupuesto por reajuste de precios y por habilitar presupuesto a supervisión de la obra "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", asimismo solicitar Asignación Presupuestal por el monto de S/. 280,920.68 (doscientos ochenta mil novecientos veinte con 68/100 soles) es la asignación por reajuste de precios en bins y la devolución de presupuesto que se habilite para el pago de la supervisión por el monto de S/. 60,581.00 (sesenta mil quinientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 21-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 02 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, solita presentar informe del presupuesto total para la culminación al 100% de la obra denominada: "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI: 2488184;

Que, mediante Informe N° 009-2022-MPT/GDUR-SGOYE-RO/JCBCH, de fecha 02 de febrero de 2022, el Residente de Obra, presenta el informe que amplia al Informe N° 002-2022-MPT/GDUR-SGOYE-RO/JCBCH, solicita Adicional de Obra N° 04 (PRESUPUESTO POR REAJUSTE DE PRECIOS), ya que se está solicitando la aprobación del monto de S/. 220,339.68 (doscientos veinte mil trescientos treinta y nueve con 68/100 soles);

Que, mediante Carta N° 042-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 04 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, remite expediente de Adicional de Obra N° 04 (PRESUPUESTO POR REAJUSTE DE PRECIOS) de la obra "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 202-2022-MPT-GDUR, de fecha 10 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal de Adicional de Obra N° 04 (PRESUPUESTO POR REAJUSTE DE PRECIOS) para obra "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con CUI: 2488184, con un monto de S/. 220,339.68 (doscientos veinte mil trescientos treinta y nueve con 68/100 soles);

Que, mediante Informe N° 033-2022-MPT-GPPR, de fecha 21 de febrero de 2022, la Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 751-2021-MPT-A, de fecha 30 de diciembre de 2021, promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el ejercicio Presupuestal 2022, en el que se detallan actividades y proyectos a ejecutar en dicho periodo, por lo que el presupuesto está debidamente programado;

Que, mediante Informe N° 0095-2022-MPT/GDUR-SGOYE, de fecha 02 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, remite expediente de Adicional de





**Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MPT-A.-**

Obra N° 04 (PRESUPUESTO POR REAJUSTE DE PRECIOS) para obra "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 365-2022-MPT-GDUR, de fecha 07 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite aprobación de Adicional de Obra N° 04 (PRESUPUESTO POR REAJUSTE DE PRECIOS) para obra "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con CUI N° 2488184 por un monto de S/. 220,339.68 (doscientos veinte mil trescientos treinta y nueve con 68/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 060-2022-MPT-GAJ, de fecha 15 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, quien es de la opinión que se apruebe el Adicional de Obra N° 04 solicitado por el Residente de Obra "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con CUI N° 2488184, por un monto de S/. 220,339.68 (doscientos veinte mil trescientos treinta y nueve con 68/100 soles);

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el art. 20 Inc. 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Obras y Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el ADICIONAL DE OBRA N° 04 (PRESUPUESTO POR REAJUSTE DE PRECIOS) para la obra denominada "CREACION DE LA RED DE DESAGUE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y EL JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con CUI N° 2488184 por un monto de S/. 220,339.68 (doscientos veinte mil trescientos treinta y nueve con 68/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan  
ALCALDE



FR/Alcalde  
RA/SG.  
C.C.  
G.M.  
G.A.  
GDUR  
Interesado  
Archivo